



**UNAH**



# **INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE FACULTADES**

Ciudad Universitaria  
Julio, 2016



# INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE FACULTADES

## 1. Introducción

---

La Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICyP) presenta y pone a disposición de las facultades de la UNAH el presente instructivo para la creación y funcionamiento de los Consejos de Investigación Científica de las Facultades.

## 2. Aspectos Generales

---

### a. Definición

De acuerdo al Artículo 17 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Consejo de Investigación Científica de las Facultad es un órgano consultivo, de asesoramiento, coordinación y apoyo de todas las actividades de investigación científica y tecnológica que se desarrollan en la facultad.

### b. Funciones

Como lo establece el Artículo 20 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, los Consejos de Investigación Científica de las Facultades tendrán las funciones siguientes:

- 1) Elaborar, actualizar e impulsar las prioridades de investigación científica en su campo del conocimiento y, derivadas de la política general, líneas y prioridades de investigación científica de la UNAH.
- 2) Apoyar y dar seguimiento a las actividades de investigación científica y a los profesores 50 Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SICyT) investigadores en colaboración con la Dirección de Investigación Científica y los departamentos de la misma.
- 3) Velar porque todos los proyectos de investigación científica se encuentren registrados en la Dirección de investigación Científica y llevar un subregistro.
- 4) Brindar asistencia técnica a los responsables de los proyectos de investigación científica.
- 5) Coordinar con la Dirección de Investigación Científica y los departamentos de la misma, para llevar a cabo actividades de acuerdo a las funciones específicas de cada uno.
- 6) Acompañar el proceso de constitución de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica en las unidades académicas y asegurar su registro y seguimiento.
- 7) Revisar, aprobar y sugerir los cambios que sean necesarios, sobre los informes de actividades de todas las instancias de la Facultad, en materia de investigación científica.
- 8) Recomendar temas y actividades de trabajo conjunto entre los miembros del SICyT.

- 9) Recomendar incrementos presupuestarios a los miembros de todas las instancias de la Facultad en materia de investigación científica, en particular a aquéllas que sustenten una mayor actividad en investigación y gestión, y un mejor uso del presupuesto asignado.
- 10) Participar en reuniones que sean convocadas para planificar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las actividades de investigación científica de la Facultad.
- 11) Priorizar los proyectos de investigación científica, de conformidad con las prioridades de investigación científica de la UNAH, determinadas por el Consejo General de Investigación Científica.
- 12) Velar por la evaluación y actualización constante del componente de investigación científica en las diversas carreras de grado y posgrado de su Facultad.
- 13) Promover una cultura de investigación científica al interior de su Facultad.

### c. Composición y Estructura Organizativa

Como lo establece el Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, el Consejo de Investigación Científica de la Facultad estará integrado por doce miembros de la facultad correspondiente, distribuidos de la manera siguiente:

<b>Decano(a) de la Facultad</b>	Quien <b>presidirá</b> el Consejo de Investigación Científica de la Facultad, de acuerdo a lo establecido el artículo 18 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH.
<b>Tres representantes de los Jefes de las diferentes escuelas o departamentos</b>	Los tres representantes de los Jefes de las escuelas o departamentos de la Facultad serán <b>electos entre ellos</b> .
<b>Coordinador General de Posgrados de la Facultad</b>	Quien deberá haber sido <b>oficialmente nombrado</b> en el cargo por la Rectoría de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 20 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y art. 19 numeral 9) Ley Orgánica de la UNAH.
<b>Tres representantes de los Jefes de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica, si las hubiera.</b>	Los tres representantes de los Unidades de Gestión de la Investigación Científica serán <b>electos entre ellos</b> y deberán pertenecer a <b>unidades formalmente registradas</b> en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado. Uno de estos representantes será designado por el Decano de la facultad para desempeñar las <b>funciones de Secretario/a Ejecutivo</b> del Consejo de Investigación Científica de la Facultad.
<b>Un representante de los directores de Institutos de Investigación Científica, si los hubiera.</b>	El representante de los Directores de Institutos de Investigación Científica será <b>electos entre ellos</b> y deberá pertenecer a un Instituto de Investigación <b>aprobado</b> por Consejo Universitario y <b>formalmente registrado</b> en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.

<p><b>Un representante de los Grupos de Investigación Científica, si los hubiera.</b></p>	<p>El representante de los Grupos de Investigación Científica será <b>electo entre ellos</b>, alternando su participación entre docentes y estudiantes pertenecientes a los grupos de Investigación <b>aprobados y formalmente registrados</b> en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.</p>
<p><b>Un representante de Observatorios Universitarios, si los hubiera.</b></p>	<p>El representante de los Observatorios Universitarios será <b>electos entre ellos</b> y deberá pertenecer a un Observatorio Universitario <b>aprobado</b> por Consejo Universitario y <b>formalmente registrado</b> en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.</p>
<p><b>Un representante de Centros Experimentales y/o de innovación, si los hubiera.</b></p>	<p>El representante de los Centros Experimentales y/o de innovación será <b>electo entre ellos</b> y deberá pertenecer a un Centros Experimentales y/o de innovación <b>formalmente registrado</b> en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.</p>

#### d. Periodicidad de las reuniones

El Consejo de Investigación Científica de la Facultad sesionará ordinariamente tres veces al año, al inicio de cada período académico, y extraordinariamente las veces que sea necesario, por convocatoria hecha por el Secretario Ejecutivo, a iniciativa del Decano o de seis de sus miembros.

#### e. Vigencia

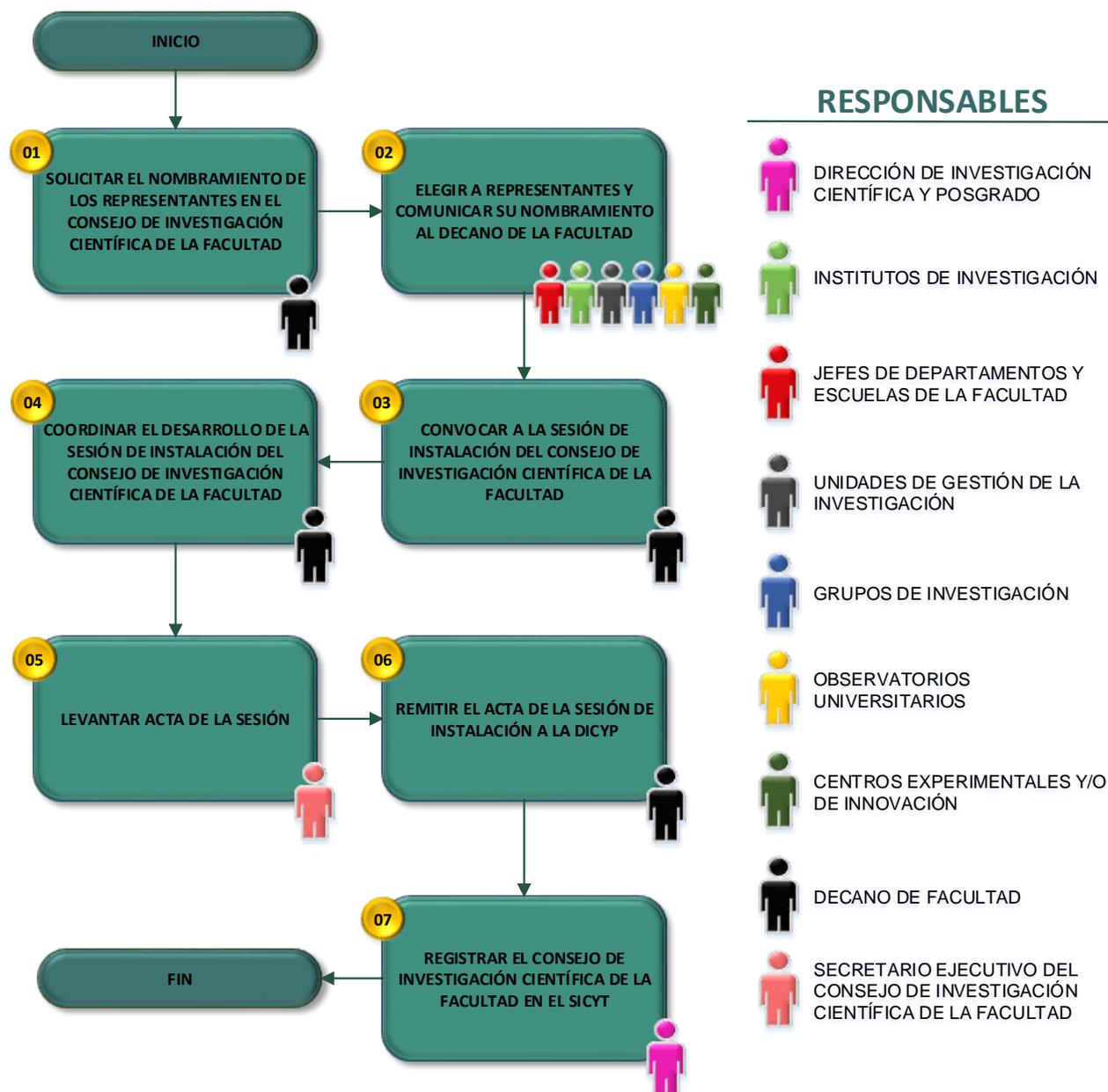
Los integrantes del Consejo de Investigación Científica de la Facultad se desempeñarán adhonorem y durarán en su cargo de acuerdo a su categoría:

- 1) Los representantes de los institutos de investigación, unidades de gestión, grupos de investigación, observatorios universitarios y centros experimentales duraran dos (2) años y podrán ser nombrados una vez más.
- 2) Los demás integrantes, mientras se desempeñen en sus cargos.

Si fuera necesario reemplazar a alguno de los integrantes, antes de terminar su período o cuando se creen o incorporen instancias que completen la composición del Consejo General de Investigación Científica del Centro Regional Universitario, la Secretaría Ejecutiva remitirá el acta de nombramiento correspondiente a la DICYP y será responsable de realizar la inducción a los nuevos miembros. El cargo del nuevo integrante tendrá como duración el tiempo que reste al período de vigencia de los cargos originalmente nombrados.

### 3. Conformación del Consejo de Investigación Científica de Facultad

#### a. Procedimiento



## b. Descripción de pasos

El proceso de conformación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad será coordinado por el Decano de Facultad, quien podrá solicitar el acompañamiento y apoyo técnico de la Dirección de Investigación Científica y Posgrado para el desarrollo del procedimiento siguiente:

**1) Solicitar el nombramiento de los representantes en el Consejo de Investigación Científica de la Facultad.** *(Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH).* El Decano solicita por escrito a los Jefes de departamentos y escuelas de la facultad, a los Institutos de investigación, Unidades de gestión de la investigación, Grupos de investigación, Observatorios universitarios y Centros Experimentales y/o de innovación el nombramiento de sus respectivos representantes.

**2) Elegir a representantes y comunicar su nombramiento al Decano de la Facultad.** *(Artículos 18 y 28 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH).* Los Jefes de departamentos y escuelas de la facultad, los Institutos de investigación, las Unidades de gestión de la investigación, los Grupos de investigación, los Observatorios universitarios y los Centros Experimentales y/o de innovación, debidamente registrados por la DICyP en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, eligen y nombran a sus respectivos representantes, comunicando dicho nombramiento por escrito al Decano de la Facultad.

**3) Convocar a la sesión de instalación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad.** *(Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH).* El Decano convoca a los miembros electos a sesión de instalación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad.

**4) Coordinar el desarrollo de la sesión de instalación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad.** *(Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH).* El Decano preside la sesión de instalación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad, en la que da a conocer a los nuevos integrantes las funciones de este órgano y nombra a un secretario ejecutivo de entre los representantes de los Jefes de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica.

**5) Levantar acta de la sesión.** *(Artículos 112 y 113 Ley General de la Administración Pública).* El Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación Científica de la Facultad elabora un acta que contendrá como mínimo: el lugar, la fecha y orden del día de la reunión, los nombres y la calidad representativa de los presentes, puntos de deliberación, los procedimientos, resultados y el contenido de los acuerdos.

**6) Remitir el acta de la sesión de instalación a la DICyP.** *(Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH).* El Decano remite a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado el acta de la sesión de instalación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad, adjuntando una copia de las notificaciones de nombramiento de sus representantes remitidas por el conjunto de Jefes de departamentos y escuelas de la facultad; de Institutos de investigación, Unidades de gestión de la investigación, Grupos de investigación, Observatorios universitarios y Centros Experimentales y/o de innovación debidamente registrados por la DICyP en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH.

7) **Registrar el Consejo de Investigación Científica de la Facultad en el SICyT.** *(Artículo 28 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH).* La Dirección de Investigación Científica y Posgrado verifica el correcto desarrollo del proceso de conformación del Consejo de Investigación Científica de la Facultad y su composición. Si el proceso de constitución del Consejo de Investigación Científica de la Facultad es dictaminado como procedente, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado procederá al registro de la nueva instancia en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH.





Edificio Alma Mater, quinto piso, Ciudad Universitaria



UNAH Dirección de Investigación Científica y Posgrado



<https://dicyp.unah.edu.hn>



Tel. 2216-7000 / 2216-6100 Ext. 110316 , 110318